

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 005-2024-CM/MDSA**

San Antonio, 17 de enero del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 001-2024-CM/MDSA celebrada el 11 de enero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2024/MDSA/GM/GAT de fecha 09 de enero del 2024, Informe Legal N° 13-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 017-2024-MDSA/A/GM de fecha 11 de enero del 2024; sobre **"APROBACION DE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, APLICADOS DEL AÑO 2023 PARA EL EJERCICIO 2024"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el Art. 69 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. El Art. 69°-A de la norma acotada, establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. Asimismo, el Art. 69° - B del mismo cuerpo legal, establece En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°-A en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPMN de fecha 23 de febrero del 2022, aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana Correspondiente al periodo 2021, con el reajuste del índice de precios al consumidor acumulado a diciembre de 2021, para el ejercicio 2022, en el distrito de San Antonio, disposición que se emitió en observancia a la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31216 "Ley de Creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua";

Que, con Informe N° 004-2024/MDSA/GM/GAT de fecha 09 de enero del 2024, la Gerente de Administración Tributaria CPC Elizabeth Gutiérrez Samo, eleva propuesta Ordenanza Municipal que establece la "Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, aplicados del año 2023, para el ejercicio 2024; y, aprobar el Cronograma de vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2024", concluyendo que, se mantendrá en vigencia la Ordenanza Municipal N° 032-2008-MPMN aplicada al ejercicio 2023, con el reajuste del índice de precios al consumidor acumulado a diciembre del 2023 (información del INEI), para el ejercicio 2024 en el distrito de San Antonio. Para los fines presenta propuesta cronograma de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024; solicitando su aprobación con carácter de urgente;

Que, con Informe Legal N° 13-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 11 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido emite opinión procedente para APROBAR el proyecto Ordenanza Municipal: "Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales aplicados del año 2023 para el ejercicio 2024 y aprobar el Cronograma de vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2024", recomendando derivar el expediente al Concejo Municipal para que apruebe mediante Ordenanza Municipal conforme a atribuciones;



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 005-2024-CM/MDSA**

Que, con Informe N° 017-2024-MDSA/A/GM de fecha 11 de enero del 2024; el (e) Gerente Municipal Ing. Gelnio Quintanilla Quintanilla, eleva opinión legal procedente sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales aplicados del año 2023 para el ejercicio 2024, por lo que estando al informe legal recomienda derivar el expediente al Concejo Municipal para que se apruebe mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria N° 001-2024-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 001-2024-CM/MDSA de fecha 11 de enero del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que establece la "**VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA, APLICADOS DEL AÑO 2023 PARA EL EJERCICIO 2024; Y, APROBAR EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024**",

**Artículo Segundo.- ESTABLECER**, el cronograma de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2024:

Primera Cuota	:	31 de Enero 2024
Segunda Cuota	:	29 de Febrero 2024
Tercera Cuota	:	27 de Marzo 2024
Cuarta Cuota	:	30 de Abril 2024
Quinta Cuota	:	31 de Mayo 2024
Sexta Cuota	:	28 de Junio 2024
Séptima Cuota	:	31 de Julio 2024
Octava Cuota	:	29 de Agosto 2024
Novena Cuota	:	30 de Setiembre 2024
Decima Cuota	:	31 de Octubre 2024
Undécima Cuota	:	29 de Noviembre 2024
Duodécima Cuota	:	31 de Diciembre 2024

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Antonio la implementación de las acciones administrativas que compete para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

C.C.:  
1) Arch  
2) GM  
3) OGAJ  
4) GAT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE